



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°226-R-UNICA-2021

Ica, 24 febrero del 2021

VISTA:

La solicitud S/N, presentada por el servidor administrativo nombrado Carlos Manuel Benavente Bevilacqua con nivel remunerativo técnico "B", quien solicita el reconocimiento y pago de bonificación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en el artículo 54.- *Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) La asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.*

Que, asimismo se debe tener en cuenta que por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil contenida en la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TSC ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por 25 y 30 años de servicios y los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, indicando que el establecimiento del referido precedente vinculante no afecta las situaciones jurídicas que gocen de la protección de la cosa decidida o de la cosa juzgada;

Que, estando la Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TC, la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignación por Servicio al Estado; dando preferencia a las normas contenidas en el art. 54° del D.L. 276 en los artículos 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo 276° en los artículos 51° y 52° y otros;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 260-2020, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalonario N° 182-OE/OGGRH-UNICA-2020, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, el 19 de julio de 1990 acumulando al 30 de setiembre del 2020, 30 años, 2 meses y 12 días de servicios prestados al Estado;

Que el Informe Técnico N°297-DERYP-UPB.UNICA-2020, indica que es procedente atender lo peticionado por Carlos Manuel Benavente Bevilacqua debiéndose reconocer el VI Quinquenio;



R.R. N°226-R-UNICA-2021

24/02/2021, Pág. 2

Que, según Informe N° 298-DERYP-UPB-UNICA-2020 del 1 de octubre de 2020, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, el **18 de julio del 2020**, es de la siguiente manera:

LIQUIDACION PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ... S/ 3,129.99

Remuneración Total: STB. S/ 1,043.33
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 1,043.33 x 3 = S/ 3,129.99

Que, con Oficio N° 1618-D/OGGRH-UNICA-2020 del 15 de diciembre del 2020, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 493-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020 indicando que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 1335-2020-OPP/UNICA del 16 de diciembre del 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0537-OPFEP/OGPU-UNICA-2020;

Que, estando el Informe N° 1045-OAJ-UNICA de fecha 22 de diciembre del 2020 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, al servidor administrativo nombrado **Carlos Manuel Benavente Bevilacqua** con nivel remunerativo técnico "B", y solicita expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2021, dentro de sus atribuciones acuerda por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento y la bonificación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el servidor administrativo nombrado **Carlos Manuel Benavente Bevilacqua** con nivel remunerativo técnico "B";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el servidor administrativo nombrado **CARLOS MANUEL BENAVENTE BEVILACQUA** con nivel remunerativo técnico "B", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de **Carlos Manuel Benavente Bevilacqua**, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 18 de julio del 2020.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Carlos Manuel Benavente Bevilacqua** el sexto quinquenio:



QUINQUENIO
sexto quinquenio (30%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
18 de julio del 2020

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Carlos Manuel Benavente Bevilacqua**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 3,129.99 (tres mil ciento veintinueve con 99/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 0537-OPFEP/OGPU-UNICA-2020.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cosma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

